



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022).

Radicado	05001 40 03 027 2022-00173-00
Demandante	MARIA PATRICIA SALAZAR GIRALDO
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS de la señora MARTA LUZ ORTÍZ PÉREZ (Q.E.P.D) SEBASTIAN GÓMEZ ORTÍZ, DANIELA GÓMEZ ORTÍZ, VERÓNICA GÓMEZ ORTÍZ y ALEJANDRO GÓMEZ ORTÍZ Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS.
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 16 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 17 del mismo día, mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Lc2